

Quito, 24 de abril del 2008

**INFORME DE GERENCIA  
COBRA PERU S.A. - SUCURSAL ECUADOR  
EJERCICIO FISCAL 2008**

**A LOS SEÑORES SOCIOS**

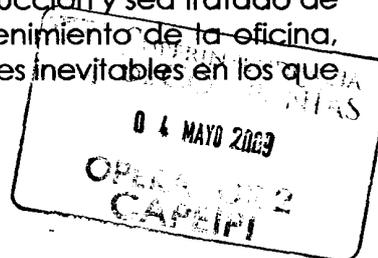
Con el debido respeto y consideración debo informar a los señores socios que Cobra Perú sucursal Ecuador ha cumplido el cuarto año de presencia en el Ecuador luego de su domiciliación para la celebración del Contrato con la empresa Transelectric con el propósito de cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías.

En mi calidad de Apoderado General debo poner en su conocimiento el siguiente Informe de Gerencia sobre la gestión realizada por la Administración de COBRA PERU SUCURSAL para el ejercicio fiscal terminado correspondiente al ejercicio económico del 2008.

Como es de su conocimiento desde hace dos años atrás la compañía se ha mantenido sin actividad, ni ha logrado obtener contratos inherentes a nuestra especialización a consecuencia de la demanda Arbitral que tuvimos que interponer en contra de Transelectric para recuperar la suma de \$ 1'077.582,37 que nos adeuda producto de la instalación y montaje de 390Km de Fibra Óptica en la red eléctrica nacional conforme al contrato firmado en el año 2005 y por el cual debimos domiciliarnos en el Ecuador. Pues la compañía nacional Transelectric S. A. que es la única en el país encargada de desarrollar proyectos de redes eléctricas, minicentrales, montaje de fibra óptica, etc; tiene dentro de su Reglamento Interno la condición de que para participar en sus concursos no debe mantener trabadas demandas o litigios con la misma por el contrato firmado en el año 2005 y por el cual debimos domiciliarnos en el Ecuador.

Debo informar que el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito emitió su laudo arbitral que tiene el mismo efecto de una sentencia judicial, fue emitido el 29 de octubre del 2008, disponiendo a Transelectric cumplir con el contrato, en consecuencia dispuso pagar a Transelectric el monto adeudado mas adicionales e intereses y aplicando un descuento a favor de Transelectric, dejando como neto a pagar las suma de \$1'006.000. Lamentablemente hasta la elaboración del presente informe Transelectric ha incumplido sin razón alguna la disposición del Laudo Arbitral y deberemos acudir a la Justicia Ordinaria para que disponga a esta el cumplimiento y ejecución del laudo.

Frente a esta situación el año 2008 no ha tenido producción y sea tratado de reducir al máximo gastos administrativos y de mantenimiento de la oficina, teniendo que necesariamente incurrir en gastos legales inevitables en los que hemos incurrido para defender nuestros intereses.



De acuerdo al departamento de contabilidad ha provisionado otros ingresos y gastos respaldado en el resultado del Laudo Arbitral a fin de registrar los intereses a favor de la empresa, así como el descuento a favor de TRanselectric.

Para el año 2009 confiamos en cobrar a Transelectric el resultado del Laudo Arbitral; y, luego de aquello deberemos analizar la participación en futuros proyectos energéticos en el Ecuador si las instituciones brindan las garantías contractuales y legales para evitar contratiempos como el afrontado con la empresa del estado Transelectric S.A.

Por último debo informar que los balances reflejan el cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las de General Aceptación, así como denota un adecuado manejo de los controles internos, tal como lo observa el Informe del Comisario.

El cumplimiento de obligaciones tributarias como son la elaboración, presentación y pago de las declaraciones mensuales de impuestos, así como la declaración anual de la Renta han sido realizados observando las disposiciones señaladas en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y Reformas vigentes en la Republica del Ecuador.

Por la atención dispensada, agradezco la confianza brindada para cumplir con tan alta responsabilidad.

**Atentamente,**



Fernando Sánchez De Lamadrid  
**APODERADO GENERAL**

